



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023, a favor de la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.29	XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023	10.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001003, de fecha 15.05.2023, por importe de 10.000,00.-€, en concepto de organización y celebración del evento deportivo XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6798.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 41271, de fecha 13.03.2023.
 - RE 2023 - 43982, de fecha 17.03.2023.
 - RE 2023 - 55811, de fecha 11.04.2023.
 - RE 2023 - 74949, de fecha 19.05.2023.
 - RE 2023 - 76500, de fecha 23.05.2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO QJEDA DE JUDO 2023.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 25.09.2023

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

K006754ad118050be6907e70d70a0a19...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001003, de fecha 15.05.2023, referencia 22023000317 y aplicación presupuestaria 341/489.29 en concepto de organización y celebración del evento deportivo XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023, por importe de 10.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.29	XXIII MEMORIA L SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023	10.000 ,00 €	FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049

CUARTO. - La Federación Canaria de Judo y D.A., es la única que tiene competencias, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias para la organización de competiciones oficiales de ámbito regional en dicha modalidad deportiva.

De acuerdo con el artículo 9 de sus estatutos (BOP nº238, de 11 de diciembre de 2006), entre sus funciones se encuentra la de colaborar con las Administraciones Públicas en la organización de actividades deportivas, cuyo ámbito no exceda del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Federación Canaria de Judo y D.A. organiza, como ya es tradicional, la XXIII edición del Memorial Santiago Ojeda de Judo 2023, contando con la colaboración de la Real Federación Española de Judo y D.A., la Federación Insular de Judo y D.A. de Gran Canaria, el Consejo superior de Deportes, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria y el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que lo hace a través de esta subvención nominativa.

Las fechas en que tendrá lugar el evento deportivo serán entre el 22, 23 y 24 de septiembre de 2023, en el Centro Insular de Deportes, salvo causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la Federación. Los pesos que participarán son Junior masculino (-60,-66,-73,-81,-90,-100 y +100Kgr) y Junior femenino (-48,-52,-57,-63,-70,-78 y +78Kgr). El tiempo de combate será de 4´ (minutos) tanto en la categoría masculina como en la femenina. Se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19

DECRETO

2023 - 515

LIBRO

05/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.

aplicará el Sistema Golden Score, eliminatoria directa con repesca doble cruzada. Ganado el primero en marcar una acción técnica o cuando el rival reciba tres sanciones (sido) y únicamente hasta el bronce. Este sistema no se aplicará en el bloque final de medallas para la disputa de 3º puestos. No habrá tres llamadas para los competidores, se establece la normativa internacional de los 30`` (segundos). Hasta 4 judokas se hará liga.

Programa:

Viernes 22 de septiembre:

* Recibimiento y acreditaciones en el centro insular de los deportes. Polideportivo situado en la Avda. Marítima de Las Palmas de G.C. (C/ AVDA. ALCALDE JOSÉ RAMIREZ BETENCOURT S/N)

* 16:00 a 20:00 horas. acreditación y pesaje continuo (20:15 sorteo)

Sábado 23 de septiembre:

*Eliminatorias y repescas por bloques 10:00 horas.

*Medallas de bronce 14:30 horas (aproximadamente).

*Finales 15:30 horas (aproximadamente).

*Clausura y entrega de premios 16:30 horas (aproximadamente).

Domingo 24 de septiembre:

*10:00 horas entrenamiento federativo en la ciudad deportiva gran canaria, con todos los deportistas que participan en la copa de España e invitados.

La XXIII Edición del Memorial de Santiago Ojeda de Judo cuenta con el visto bueno federativo.

La entidad Federación Canaria de Judo y D.A., con CIF nºG35322049, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, este año 2023 se celebra la XXIII edición, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar este evento deportivo, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

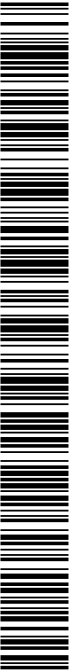
En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, destinada a la organización y desarrollo del evento deportivo Memorial Santiago Ojeda de Judo, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad organizadora es FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.



K006754ed118050be6907e70d70a0a191

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO QJEDA DE JUDO 2023.

RESUELVE

CUARTO. Aprobó el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, por organizar y celebrar el evento deportivo XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A. POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023"

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Antonio Coruña Melián**, mayor de edad, provisto de DNI 42705158T, en nombre y representación de la FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A., con CIF G35322049, y domicilio en la calle Fondos de Segura, s/n, planta 2, Estadio de Gran Canaria, de este término municipal,

INTERVIENEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19

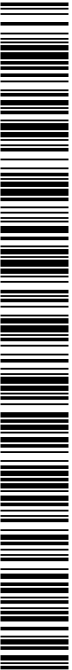
k006754ad118050be6907e70d70a0a19j

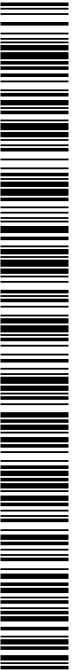
COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO QJEDA DE JUDO 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19

DECRETO									
2023 - 515	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
05/10/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023. La entidad Federación Canaria de Judo y D.A., con CIF nºG35322049, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, este año 2023 se celebra la XXIII edición, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar este evento deportivo, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. La FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 31,29% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario. Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención. En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos. En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo XXIII MEMORIAL									
 K006754ed118050be6907e70d70a0a191 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>05/10/2023 13:19</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19								

DECRETO									
2023 - 515	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
05/10/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023. SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva. TERCERA. Consignación presupuestaria El IMD concede a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A., la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.29 del ejercicio 2023. CUARTA. Justificación y abono de la subvención El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción. Dado que la financiación pública de la actividad subvencionada es imprescindible para su ejecución, y al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del PES, el pago del 100% de la subvención se realizará con carácter anticipado, al ser concedida la subvención, como financiación necesaria para el inicio y desarrollo de la actuación. En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación: - Una memoria gráfica de la organización y desarrollo del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ... - Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por los importes adjudicados en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.  K006754ad118050be6907e70d70a0a191 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>05/10/2023 13:19</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.

- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse hasta el día 24 de octubre de 2023.

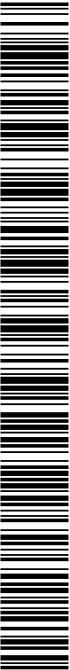
QUINTA. Garantías

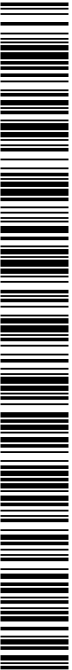
No se exigirá la prestación de garantía, dado que se trata de un evento consolidado, con grandes repercusiones para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y cuyo organizador ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de las ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir por el beneficiario en virtud de resolución/convenio que se dicte.

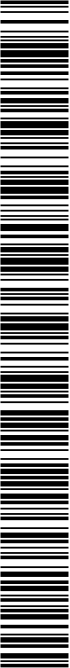
Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Federación Canaria de Judo y D. A. queda exonerada de la presentación de garantías.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19

DECRETO									
2023 - 515	05/10/2023								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.									
NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.									
 K006754ed118050be6907e70d70a0a191 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>05/10/2023 13:19</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19								

DECRETO	
2023 - 515	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
05/10/2023	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023.	
QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	
 K006754ed118050be6907e70d70a0a191	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19

DECRETO									
2023 - 515	05/10/2023								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.MEM.JUDOS. OJEDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y celebración del evento XXIII MEMORIAL SANTIAGO OJEDA DE JUDO 2023. Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD  K006754ad118050be6907e70d70a0a191 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/10/2023 12:37</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>05/10/2023 13:19</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/10/2023 12:37								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2023 13:19								